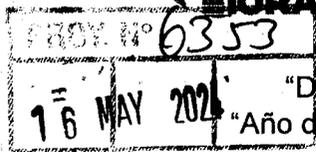




DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral Regional N°

23 MAY 2024
007239

Visto, la H-E.N° 189-2024-AD.RR.HH, H-E.N° 173-2024-REM, HRC.N° 01184-2024, el Informe N° 072-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-O.ADM-REM y demás documentos que se adjuntan en un total de 07 folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el Sistema de Remuneraciones remite el Informe N° 072-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-O.ADM-REM, indicando que corresponde reconocer el pago por vacaciones truncas a don **CESAR AUGUSTO TORRES MANZANARES**, por haber CESADO POR LIMITE DE EDAD el 31.12.2023, según RDR.N° 015641 de fecha 01.12.2023;

Que, de acuerdo al análisis realizado y de acuerdo con el Art. 151° de la Ley de Reforma Magisterial 29944 indica que la remuneración vacacional trunca, inc. a) del DS.N° 04-2013-ED-Reglamento de la Ley 29944 - Ley de Reforma magisterial, que a la letra dice *"En el Área de Gestión Pedagógica la remuneración vacacional trunca se calcula en proporción de un quinto de la remuneración íntegra mensual y las asignaciones temporales que percibe el profesor al momento del retiro por cada mes de servicio efectivo durante el año lectivo"* le corresponde reconocer el pago de las vacaciones truncas que le corresponden;

Estando a lo actuado por el Sistema de Remuneraciones según el Informe N° 072-2024-GOB-REG-PIURA-DREP-O.ADM-REM;

De conformidad con la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Artículo 76°; Ley N° 29944 - Ley de la Reforma Magisterial; Artículo 7° del reglamento de la Ley N° 30328, aprobado por el DS.N° 226-2015-EF; Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024 y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER PAGO POR VACACIONES TRUNCAS, a don **CESAR AUGUSTO TORRES MANZANARES DNI.N° 02627652** ex Profesor de Educación Primaria - 30 horas, de la I.E.N° 20017 "DIVINO JESUS" - Castilla, por haber CESADO POR LIMITE DE EDAD el 31.12.2023, según RDR.N° 015641 de fecha 01.12.2023; conforme a lo actuado por el Sistema de Remuneraciones con el Informe N° 072-2024-GOB-REG-PIURA-DREP-O.ADM-REM de fecha 24 de enero del 2024, como a continuación se detalla:

VACACIONES TRUNCAS

A/P 01.03.2023 al 31.12.2023 se deduce del RIM S/.3,410.55/5 x 10 MESES	S/.	6,821.10
MONTO TOTAL A PAGAR	S/.	6,821.10

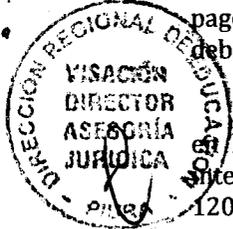
¡En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

007239

ARTICULO SEGUNDO.- Las Oficinas de Administración y de Planeamiento y Desarrollo Institucional, deberán realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.



ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la ley, a los estamentos administrativos correspondientes, al interesado don **CESAR AUGUSTO TORRES MANZANARES** con dirección domiciliaria en Jr. Paita N° 120 - Castilla.

AFECTESE:

PROGRAMA

0090 Logros de Aprendizaje de estudiantes de la Educación Básica Regular.

PRODUCTO

3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas.

ACTIVIDAD

5005628 Contratación Oportuna y Pago de Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de la Educación Básica Regular.

FUNCION

22 Educación

DIVISION FUNCIONAL

047 Educación Básica.

GRUPO FUNCIONAL

0104 Educación Primaria

FTE.FTO.

1 Recursos Ordinarios

RUBRO.

00 Recursos Ordinarios

TIPO DE TRANSACCION

2 Gasto

GENERICA

1 Personal y Obligaciones Sociales

SUB. GENERICA NIVEL 1

1 Retribuciones y Complementos en efectivo

SUB- GENERICA NIVEL 2

2 Personal del Magisterio

ESPECIFICA NIVEL 1

1 Personal del Magisterio

ESPECIFICA NIVEL 2

1 personal nombrado

PLIEGO

457 - Gobierno Regional de Piura.

UNIDAD EJECUTORA

300 - Educación Piura.



Regístrese y Comuníquese

WERNER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PIURA



WCHGR/DREP.
JWOC/DOADM-
REWS/AD.RR.HH.
GRCS.-